

**PUNTAL ARQUITECTURA,  
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbente)****ALTEA HOYO 19,  
SOCIEDAD LIMITADA****ALTEA PUEBLO INVEST,  
SOCIEDAD LIMITADA****URLISA VILLAS,  
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

Según Junta General extraordinaria con carácter de universal, celebrada en Altea, Alicante, el día 30 de junio de 2008, de las mercantiles «Puntal Arquitectura, Sociedad Limitada», «Altea Hoyo 19, Sociedad Limitada», «Altea Pueblo Invest, Sociedad Limitada» y «Urlisa Villas, Sociedad Limitada», se acordó por unanimidad la fusión, por absorción, de tal forma que «Puntal Arquitectura, Sociedad Limitada» absorberá a las mercantiles «Altea Hoyo 19, Sociedad Limitada», «Altea Pueblo Invest, Sociedad Limitada» y «Urlisa Villas, Sociedad Limitada» disolviéndose éstas últimas.

Los socios y acreedores podrán obtener, en el domicilio social de ambas sociedades, el texto íntegro del acuerdo y el Balance de fusión, con el fin de poder ejercer su derecho de oposición.

Altea, 6 de noviembre de 2008.—Administrador único de «Puntal Arquitectura, Sociedad Limitada», «Altea Hoyo 19, Sociedad Limitada», «Altea Pueblo Invest, Sociedad Limitada» y «Urlisa Villas, Sociedad Limitada», Vicente Miró Orozco.—67.298. y 3.ª 25-11-2008

**RAYO SILVER UNIÓN, S.L.U.****(Sociedad absorbente)****NEMAIBAL, S.L.U.****SOLBAT 4, S.L.U.****CORCOMPAN, S.L.U.****CORPERICOT, S.L.U.****CORGIRONA, S.L.U.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Rayo Silver Unión, SLU, Nemaibal, SLU, Solbat 4, SLU, Corcompany, SLU, Corpericot, SLU y Corgirona, SLU, celebradas el día 7 de octubre de 2008, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Rayo Silver Unión, SLU, de Nemaibal, SLU, Solbat 4, SLU, Corcompany, SLU, Corpericot, SLU y Corgirona, SLU, mediante la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas, con arreglo al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona con fecha 16 de septiembre de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de fusión.

Girona, 20 de octubre de 2008, 11 de noviembre de 2008.—El Administrador único de Rayo Silver Unión, SLU, Nemaibal, SLU, Solbat 4, SLU, Corcompany, SLU, Corpericot, SLU y Corgirona, SLU.—66.376.

2.ª 25-11-2008

**REDES TECH FILES, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 78/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de José Antonio Hurtado Agudo contra Redes Tech Files SL, sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 30 de octubre de 2008 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de «Redes Tech Files SL», a los fines de la presente ejecución por importe de 2.619,88 euros, de principal, 425,73 euros de intereses y costas.

Madrid, 30 de octubre de 2008.—Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—66.585.

**REM 21,  
SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL***Junta general extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día 26 de diciembre de 2008, a las 10:00 horas en el domicilio social, sito en Madrid, C/ Santa Engracia 128, 4.º, y en su caso, en segunda convocatoria el día siguiente en el mismo lugar y hora, para deliberar y adoptar acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción de capital social a cero, a los efectos de compensar pérdidas, y simultáneo aumento del capital social (operación acordeón), por importe de 60.101,21 euros, mediante la emisión de 10.000 nuevas acciones de 6,0101 euros de valor nominal cada una de ellas, previendo la posibilidad de suscripción incompleta.

Segundo.—Modificación, en su caso del artículo 5.º de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Tercero.—Ruegos y Preguntas.

Cuarto.—Delegación de facultades para la ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas.

Quinto.—Redacción, lectura y en su caso, aprobación del Acta de la Junta General.

Los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y de los informes sobre las mismas, así como de todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General y a obtener de la Sociedad la entrega o envío, de forma inmediata y gratuita, de dichos documentos.

La asistencia a la Junta se regulará conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales de la Compañía.

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—El Administrador Solidario, Juan Ignacio Muñoz Álvarez.—68.057.

**RENAULT ESPAÑA, S. A.****(Sociedad absorbente)****MECONSA, INGENIERÍA  
INFORMÁTICA, S. A.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de las sociedades indicadas en reuniones extraordinaria y universal respectivamente, celebradas el día 20 de noviembre de 2008, adoptaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Renault España, S.A.» de «Meconsa, Ingeniería Informática, S.A.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso

en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente sin que proceda aumento de capital en la sociedad absorbente, al ser ésta titular del 100% de las acciones (directa o indirectamente) de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión conjunto depositado en los Registros Mercantiles de Valladolid y Madrid en fecha 2 y 3 de octubre de 2008, respectivamente, que fue igualmente aprobado.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión, cerrados el 30 de junio de 2008, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, sin ninguna reserva, excepción ni limitación.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de acciones ni derechos especiales distintos de las acciones. La fusión no otorga derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores, y tendrá efectos contables a partir del 1 de noviembre de 2008. Las respectivas Juntas generales extraordinarias de «Renault España, S.A.» y universal de «Meconsa, Ingeniería Informática, S.A.», han acordado optar por que la fusión se acoja al régimen tributario especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho que asiste a los acreedores sociales de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contando a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la citada Ley.

Valladolid, 21 de noviembre de 2008.—María Luisa de Contes, Secretario del Consejo de Administración de Renault España, S.A. y Meconsa, Ingeniería Informática, S.A.—67.786. 2.ª 25-11-2008

**RESTAURANTE LA SUITE,  
SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

D.ª María Pilar Zapata Camacho, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Zaragoza,

Hago saber: Que en procedimiento de ejecución n.º 90/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Aránzazu Fernández Pradilla contra Restaurante La Suite, S. L., se ha dictado Auto de fecha 11-11-08 por el que se ha declarado a la referida empresa en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 1.960 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del registro Mercantil.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2008.—secretaria Judicial, María Pilar Zapata Camacho.—66.568.

**ROZAMIENTOS AUTÓNOMOS, S. A.**

Se convoca Junta General Extraordinaria de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, para el día 29 de diciembre de 2008, a las diez horas, en primera convocatoria y para el siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Exámen y aprobación de las cuentas de los ejercicios 2006 y 2007.

Segundo.—Modificación de los estatutos sociales, en cuanto a la forma de convocatoria de juntas.

Tercero.—Ampliación de capital social.

Cuarto.—Nombramiento de auditores para el ejercicio 2008 y sucesivos.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Se informa a los socios de que, en el domicilio social de la entidad se encuentra a disposición los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 19 de noviembre de 2008.—Los Consejeros Delegados Mancomunados, Eduardo Amador Palacios José Vazquez Camacho.—67.646.

**SAN CLEMENTE SOLAR  
PROJECT, S. L. U.  
(Absorbente)**

**FOTOVOLTAICAS  
SAN CLEMENTE, S. L. U.**

**FOTOVOLTAICAS JARA, S. L. U.**

**(Absorbidas)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 94 de Ley 2/1995 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que los socios únicos de San Clemente Solar Project, S. L. U., Fotovoltaicas San Clemente, S. L. U. y Fotovoltaicas Jara, S. L. U., adoptaron respectivamente el 20 de noviembre de 2008 la decisión de aprobar la fusión por absorción de Fotovoltaicas San Clemente, S. L. U. y Fotovoltaicas Jara, S. L. U., por parte de San Clemente Solar Project, S. L. U., con sujeción al proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Madrid.

Segundo.—Se hace especial mención del derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como de oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contando desde la fecha del último anuncio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de noviembre de 2008.—Los Administradores Mancomunados de San Clemente Solar Project, S. L. U., Fotovoltaicas San Clemente, S. L. U. y Fotovoltaicas Jara, S. L. U., D. Klaus Wolf y Andreas Ochsenkühn.—68.064. 1.ª 25-11-2008

**SAPRICO, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad escindida parcialmente)**

**PRIHOLDING, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

*Anuncio de la escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios celebradas con carácter universal, de las sociedades «Saprico, Sociedad Limitada» y «Priholding, Sociedad Limitada», ambas celebradas el día 17 de noviembre de 2008, acordaron por unanimidad, respectivamente, aprobar la escisión parcial de la primera mediante la segregación de su patrimonio de todas las participaciones en la mercantil «Grupo Secopsa, Sociedad Limitada» de CIF B-97416879, y su traspaso en bloque a la segunda, que adquiere así todos los derechos y obligaciones correspondientes al patrimonio separado.

La escisión tiene lugar en «Saprico, Sociedad Limitada» con cargo a reservas de libre disposición. Por su parte «Priholding, Sociedad Limitada» ampliará su capital en la cuantía necesaria, procediendo a repartir las participaciones sociales procedentes de ampliación entre los socios de la escindida en proporción a su participación en capital. Y todo ello de acuerdo a los términos del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de ambas sociedades que fue depositado en el Registro Mercantil de Valencia con fecha 4 de los corrientes y habiéndose

dose puesto a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición a la escisión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercerlo durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Valencia, 17 de noviembre de 2008.—Los Administradores de las sociedades participantes, Vicente Prieto Añó, Tomás Prieto Añó, María del Carmen Prieto Añó, María Amparo Prieto Añó y Silvia Prieto Añó.—67.575.

1.ª 25-11-2008

**SERVICLEM, S. L. U.**

**(Sociedad absorbente)**

**YALECAR, S. L. U.**

**PLATAFORMAS AÉREAS CLEM, S. L.**

**PLATAFORMAS AÉREAS  
ALICANTE, S. L. U.**

**YALETRUCK, S. L. U.**

**CLEMALQUILER, S. L. U.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Acuerdo de fusión simplificada*

De conformidad con la legislación vigente, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de «Plataformas Aéreas Clem, Sociedad Limitada» y el socio único de las restantes sociedades constituido en Junta general extraordinaria, acordaron con fecha 30 de junio de 2008 su fusión mediante la absorción por parte de «Serviclem, Sociedad Limitada Unipersonal» del resto de sociedades, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser el socio único de la sociedad absorbente, directa o indirectamente, titular del 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Valencia y de Castellón.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos, 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión, así como el Balance de Fusión, pudiendo ejercer los acreedores de todas las sociedades el derecho de oposición en los términos establecidos en el artículo 166.º de la citada Ley, en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se publique el último anuncio del acuerdo de fusión.

Chiva (Valencia), 19 de noviembre de 2008.—El Administrador único de «Serviclem, S.L.U.», «Yalecar, S.L.U.», «Plataformas Aéreas Alicante, S.L.U.», «Yaletruck, S.L.U.» y «Clemalquiler, S.L.U.», José Jaime Noguera Capdevila y los Administradores solidarios de «Plataformas Aéreas Clem, S.L.», José Jaime Noguera Capdevila, Javier Gómez González y Rosa Noguera Mota.—67.408. 3.ª 25-11-2008

**SEUR, S. A.**

*Convocatoria Junta general ordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del día 30 de octubre de 2008, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrar

en el domicilio social de la Sociedad, calle Gamonal, n.º 6, de Madrid, el próximo día 30 de diciembre de 2008, a las 12,30 horas, en primera convocatoria, y para el día 31 de diciembre de 2008 a la misma hora y en el mismo lugar, para, en su caso, segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis y aprobación, en su caso, de la gestión social.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y demás documentación social correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, tanto de la Compañía como del Consolidado.

Tercero.—Aplicación del resultado del ejercicio social correspondiente al año 2007 de acuerdo con el Balance aprobado.

Cuarto.—Aprobación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración del ejercicio 2007.

Quinto.—Nombramiento o, en su caso, reelección del Auditor de Cuentas de la sociedad.

Sexto.—Aprobación propuesta rescisión y otorgamiento contrato de franquicia de Badalona.

Séptimo.—Nombramiento miembros Consejo de Administración.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Lectura y aprobación del acta por cualquier medio admitido por la Ley de Sociedades Anónimas y facultades de certificación y elevación a público.

A los efectos oportunos y de acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social u obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y el informe de gestión y el de los auditores de cuentas, así como copia de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de Seur, S.A., de fecha 20 de mayo de 2008, en relación con los puntos primero a cuarto del orden el día.

Madrid, 14 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Sanza de la Rica.—66.366.

**SIDERÚRGICA DE TUBO SOLDADO, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**SIDERÚRGICA DE TUBO SOLDADO**

**TUBULAR GROUP, S. A.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 30 de junio de 2008, la Junta general de accionistas de «Siderúrgica de Tubo Soldado Tubular Group, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida) y el accionista único de «Siderúrgica de Tubo Soldado, Sociedad Anónima Unipersonal», (sociedad absorbente) han aprobado por unanimidad la fusión de las mencionadas sociedades. La fusión se operará mediante la absorción de «Siderúrgica de Tubo Soldado Tubular Group, Sociedad Anónima» por parte de «Siderúrgica de Tubo Soldado, Sociedad Anónima Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente.

La fusión se ha acordado conforme a los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 30 de junio de 2008 por los órganos de administración de ambas sociedades, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por estar la misma íntegramente participada de forma directa por la sociedad absorbida «Siderúrgica de Tubo Soldado Tubular Group, Sociedad Anónima», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.